



Resolución Directoral

Lima, 19 DIC 2023

VISTOS:

La Hoja de Trámite Interno-DG N° 002008-2023; que contiene el Informe N° 130-2023-OEPE-HEP/MINSA, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; con el Memorando N° 069-2023-SCI-DAPC-HEP/MINSA del Jefe del Servicio de Cuidados Intensivos del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Qué, los numerales I y II del título preliminar de la ley N° 26842, "*Ley General de salud*", disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio funcional para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es el interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estatuto regularla, vigilarla y proveerla;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud, norma que tiene por objetivo mejorar el acceso a los servicios de salud a través de la reducción de la brecha existente entre la oferta y demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional, por lo que se autoriza a los profesionales de salud del Ministerio de salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (ESSALUD), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, a brindar servicios complementarios en salud;

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 001-2014-SA, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, en cuya Primera Disposición Complementaria Final establece que, los Ministerios de Salud, de Trabajo y Promoción del Empleo, de Defensa y del Interior podrán dictar las medidas complementarias que resulten necesarias para la aplicación del mismo, y en sus respectivas IPRESS y en los Gobiernos Regionales, según corresponda;

Que, de acuerdo con facultades conferidas en marco normativo antes señalado, se emite Resolución Ministerial N° 801-2019/MINSA, de fecha 03 de setiembre de 2019, que aprobó la Directiva Administrativa N° 275-MINSA/2019/DIGEP, "*Directiva administrativa que establece los procedimientos para la sustentación e implementación de los servicios complementarios en salud*";



Que, según la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, de fecha 25 de mayo de 2007, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciéndose las funciones generales y estructura orgánica del Hospital, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, con Resolución Directoral N° 207-2023-DG-HEP/MINSA, se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2023, Modificado V.01 de la U.E 000147: Hospital de Emergencias Pediátricas, el mismo que establece objetivos y metas que la Institución debe alcanzar en el presente año;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 043-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 23 de febrero del 2023, se aprobó el Plan de Ampliación de Atención de Servicios de Salud, del Servicio de Cuidados Intensivos - Área Neonatal del Hospital de Emergencias Pediátricas para el año 2023;

Que, asimismo la Resolución Directoral N° 085-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 31 de marzo de 2023, aprobó la incorporación de un Médico Subespecialista en Cardiología Pediátrica en el Anexo 1 del Plan de Ampliación de Atención de Servicios de Salud, del Servicio de Cuidados Intensivos - Área Neonatal en el Hospital de Emergencias Pediátricas, para el año 2023;



Que, en ese contexto mediante el Memorando N° 069-2023-SCI-DAPC-HEP/MINSA de fecha 29 de noviembre de 2023, el Jefe del Servicio de Cuidados Intensivos, solicita incorporar dos (2) Médicos Neonatólogos a la nómina del "Plan de Ampliación de Atención del Servicio de Cuidados Intensivos - Área Neonatal", debido a la demanda de pacientes neonatos que requieren cuidados y atención especializada en la entidad;



Que, en virtud a lo expuesto con fecha 30 de noviembre de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a través del Informe N° 130-2023-OEPE-HEP/MINSA, señala que la modificación del Anexo 1 del Plan de Ampliación de Atención del Servicio de Cuidados Intensivos del Hospital de Emergencias Pediátricas, no conlleva incremento en el número de horas autorizadas al servicio para su implementación, los 14 Médicos Neonatólogos Pediatras pasarán a ser 16, con lo cual se garantizaría la atención oportuna y de calidad a los pacientes que requieren atención, cumpliendo con la oportunidad y calidad de atención de dicho servicio, asimismo su implementación se sujeta a disponibilidad presupuestal y el estricto cumplimiento de la normativa vigente;



Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente aprobar la modificación del Anexo 1 que incorpora a dos médicos Neonatólogos Pediatras para brindar servicios complementarios, en el Plan de Ampliación de Atención de Servicios de Salud del Servicio de Cuidados Intensivos - Área Neonatal en el Hospital de Emergencias Pediátricas 2023, aprobado con Resolución Directoral N° 043-2023-DG-HEP/MINSA de fecha 23 de febrero del 2023;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1154; el Decreto Supremo N° 001-2014-SA; la Directiva Administrativa N° 275-MINSA/2019/DIGEP, la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA;

En uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, y;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe del Servicio de Cuidados Intensivos y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación del Anexo 1 del Plan de Ampliación de Atención de Servicios de Salud, del Servicio de Cuidados Intensivos - Área Neonatal en el Hospital de Emergencias Pediátricas 2023 aprobado con Resolución Directoral N° 043-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 23 de febrero del 2023, el mismo que como Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 85-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 31 de marzo de 2023, y todas las demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.-

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

M.C. Carlos Urbano Durand
Director General

CLUD/LOMV/jbcs
Distribución CC:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina de Personal.
- Departamento de Atención al Paciente Crítico.
- Servicio de Cuidados Intensivos.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP.
- Interesados.
- Archivo.
- Reg. 489/1114



ANEXO 1

NÓMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD NOMBRADOS QUE DESEAN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL PACIENTE CRÍTICO
SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS
ÁREA DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES



N°	DATOS PERSONALES Y LABORALES						
	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	N° DNI	Profesión	CMP	Régimen laboral
1	Campos	Meza	Adelia	07282756	NEONATOLOGO	21451	276
2	Hidalgo	Solórzano	Esau	10492331	NEONATOLOGO	33779	276
3	Torres	Marcos	Elsa	21448355	NEONATOLOGO	22235	276
4	Arias	Buleje	Evelyn	43168492	NEONATOLOGO	54088	276
5	Macedo	Villegas	Milagros Elizabeth	42766916	NEONATOLOGO	57944	276
6	Canales	Meza	Maria Lourdes	21523359	NEONATOLOGO	34635	276
7	Valdivia	Tapia	Maria Del Carmen	45868069	PEDIATRA	60659	276
8	Lopez	Sandoval	Jorge	05389309	PEDIATRA	24521	276
9	Vargas	Vega	Alicia	09644309	PEDIATRA	31713	276
10	Morales	Sandoval	Cesar	07356366	PEDIATRA	27763	276
11	Ascarza	Atau	Luis	40053180	PEDIATRA	43133	276
12	Valdivia	Rozas	Cristian	40559804	PEDIATRA	42698	276
13	Falcon	Neyra	Yris	09659020	PEDIATRA	32601	276
14	Magallanes	Herrera	Alonso	08877090	PEDIATRA	28914	276
15	Huamani	Salas	Cecilia Elizabeth	29723258	NEONATOLOGO	24766	276
16	Chumpitaz	Castillo	Amalia Rosalía	44080004	NEONATOLOGA	34440	276

